

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte correspondientes al ejercicio 2011, acompañado de la respuesta de la Agencia

(2012/C 388/39)

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte (en lo sucesivo denominada «la Agencia»), con sede en Bruselas, se creó en virtud de la Decisión 2007/60/CE de la Comisión ⁽¹⁾ y fue modificada por la Decisión 2008/593/CE de la Comisión ⁽²⁾. La Agencia se estableció por un período que se inició el 1 de noviembre de 2006 y que finalizará el 31 de diciembre de 2015 para la gestión de la acción de la Unión en el ámbito de la red transeuropea de transporte ⁽³⁾.

INFORMACIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

2. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de control y supervisión de la Agencia, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores (cuando sea pertinente) y un análisis de las manifestaciones de la dirección.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. De conformidad con las disposiciones del artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el Tribunal ha fiscalizado las cuentas anuales ⁽⁴⁾ de la Agencia que comprenden los «estados financieros» ⁽⁵⁾ y los «estados sobre la ejecución presupuestaria» ⁽⁶⁾ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2011, así como la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

Funciones de la dirección

4. El director tiene atribuida, en su calidad de ordenador, la ejecución de los ingresos y gastos del presupuesto, ateniéndose a la normativa financiera de la Agencia, bajo su propia responsabilidad y ajustándose a los créditos asignados ⁽⁷⁾, y es responsable asimismo de la implantación ⁽⁸⁾ de

la estructura organizativa y de los sistemas y procedimientos de gestión y control internos necesarios para que las cuentas definitivas ⁽⁹⁾ estén libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error, y para garantizar que las operaciones subyacentes a dichas cuentas sean legales y regulares.

Funciones del auditor

5. El Tribunal presentará al Parlamento Europeo y al Consejo ⁽¹⁰⁾, basándose en la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

6. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores. Estas normas exigen que el Tribunal planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que las cuentas anuales de la Agencia estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares.

7. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener pruebas de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Del criterio profesional del auditor depende la selección de estos procedimientos, así como su valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas e incumplimientos significativos de las exigencias del marco legal de la Unión Europea en las operaciones subyacentes, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, el auditor tiene en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas, así como los sistemas de control y supervisión aplicados para garantizar la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas y el carácter razonable de las estimaciones contables, y la presentación general de las cuentas.

⁽¹⁾ DO L 32 de 6.2.2007, p. 88.

⁽²⁾ DO L 190 de 18.7.2008, p. 35.

⁽³⁾ El *anexo* presenta de forma sintética y a título de información las competencias y actividades de la Agencia.

⁽⁴⁾ Estas cuentas van acompañadas de un informe sobre la gestión presupuestaria y financiera durante el ejercicio, que ofrece información adicional sobre la ejecución y gestión del presupuesto.

⁽⁵⁾ Los estados financieros comprenden el balance y la cuenta de resultado económico, el cuadro de los flujos de tesorería, la variación en el activo neto y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽⁶⁾ Los estados sobre la ejecución presupuestaria comprenden la cuenta de resultado de la ejecución presupuestaria y su *anexo*.

⁽⁷⁾ Artículo 25 del Reglamento (CE) n° 1653/2004 de la Comisión (DO L 297 de 22.9.2004, p. 6).

⁽⁸⁾ Artículo 29 del Reglamento (CE) n° 1653/2004.

⁽⁹⁾ Las normas sobre rendición de cuentas y contabilidad de las agencias figuran en el capítulo 1 del título VI del Reglamento (CE) n° 1653/2004 modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 651/2008 (DO L 181 de 10.7.2008, p. 15).

⁽¹⁰⁾ Artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

8. El Tribunal considera que las pruebas de auditoría obtenidas son suficientes y adecuadas para que sirvan de base a las opiniones que se exponen a continuación.

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

9. En opinión del Tribunal, las cuentas anuales de la Agencia ⁽¹¹⁾ presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2011 y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería para el ejercicio finalizado, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión ⁽¹²⁾.

Opinión sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

10. En opinión del Tribunal, las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al

ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2011 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

11. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan las opiniones emitidas por el Tribunal.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

12. Por lo que respecta al título III, correspondiente a gastos de apoyo técnico y administrativo, durante el ejercicio solo se utilizó el 41 % de los 0,6 millones de euros del presupuesto inicial debido, principalmente, a que los costes de evaluación fueron inferiores a lo previsto, al haberse pospuesto a 2012 la convocatoria de propuestas del programa de trabajo de la Agencia relativo a 2011. Los créditos no utilizados fueron transferidos al título II, correspondiente a gastos en infraestructuras y de funcionamiento, de manera que el presupuesto final por un total de 9,9 millones de euros no sufrió cambios. No obstante, la infrautilización registrada en el título III supone una divergencia con respecto al programa de trabajo anual aprobado de la Agencia.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala II, presidida por Harald NOACK, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo en su reunión del día 10 de octubre de 2012.

Por el Tribunal de Cuentas

Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA

Presidente

⁽¹¹⁾ Las cuentas anuales definitivas fueron elaboradas el 15 de junio de 2012 y el Tribunal las recibió el 29 de junio de 2012. Estas cuentas pueden consultarse en el sitio siguiente: http://tentea.ec.europa.eu/en/about_us/mission_introduction/key_documents.htm.

⁽¹²⁾ Las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión están inspiradas en las Normas Contables Internacionales del Sector Público (IPSAS) o, en su defecto, en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

ANEXO

Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte (Bruselas)

Competencias y actividades

<p>Ámbito de competencias de la Unión según el Tratado</p> <p>(artículos 26, 170, 171, 172 y 174 del Tratado)</p>	<p>La Unión adoptará las medidas destinadas a establecer el mercado interior o a garantizar su funcionamiento. El mercado interior implicará un espacio en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales estará garantizada.</p> <p>A fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, esta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica, social y territorial.</p> <p>A fin de contribuir a la realización de estos objetivos y de permitir que los ciudadanos de la Unión, los operadores económicos y los entes regionales y locales participen plenamente de los beneficios resultantes de la creación de un espacio sin fronteras interiores, la Unión contribuirá al establecimiento y al desarrollo de redes transeuropeas en los sectores de las infraestructuras de transportes, de las telecomunicaciones y de la energía. La acción de la Unión tendrá por objetivo favorecer la interconexión e interoperabilidad de las redes nacionales, así como el acceso a estas.</p> <p>A fin de alcanzar estos objetivos, la Unión elaborará un conjunto de orientaciones relativas a los objetivos, prioridades y grandes líneas de las acciones previstas en el ámbito de las redes transeuropeas (RTE).</p>
<p>Competencias de la Agencia</p> <p>[Decisión n° 661/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la RTE-T (refundición)]</p> <p>[Reglamento (CE) n° 2236/95 del Consejo]</p> <p>[Reglamento (CE) n° 58/2003]</p> <p>(Decisión 2007/60/CE de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión 2008/593/CE)</p>	<p>Objetivos</p> <p>La Decisión sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la red transeuropea de transporte (RTE-T) establece las orientaciones en cuanto a los objetivos, prioridades y grandes líneas de acción previstas en el ámbito de la RTE-T. Se establecieron normas generales para que la Unión pueda financiar las RTE y que permitan la aplicación de estas orientaciones.</p> <p>El Reglamento 58/2003 del Consejo autoriza a la Comisión a establecer agencias ejecutivas que realicen tareas relativas a los programas de la Unión. La Agencia se estableció para gestionar la acción de la Unión en el ámbito de las RTE, conforme a las orientaciones y al reglamento financiero de la RTE-T, y para añadir valor a la gestión del programa RTE-T. Está supervisada y tutelada por la DG MOVE, que continúa encargada de las cuestiones relativas a las políticas.</p> <p>La Agencia es responsable de la gestión técnica y financiera del programa RTE-T mediante la supervisión de todo el ciclo de vida útil del proyecto. Su labor diaria tiene como finalidad mejorar la eficacia y la flexibilidad en la realización de la RTE-T, con un coste menor, al mismo tiempo que moviliza unas competencias de alto nivel facilitando la contratación de personal especializado. Asimismo, refuerza las conexiones entre la RTE-T y las partes interesadas clave, garantiza una mayor coordinación de las financiaciones con otros instrumentos de la Unión, aumenta la visibilidad y los beneficios de la financiación de la Unión y proporciona apoyo e información de retorno a la Comisión.</p>
<p>Gobernanza</p>	<p>Comité de dirección</p> <p>Supervisa las actividades de la Agencia y está compuesto por cinco miembros de las Direcciones Generales de la Comisión relativas a Movilidad y Transportes, Política Regional, Medio Ambiente y Recursos Humanos, así como por un observador del Banco Europeo de Inversiones. El comité se reúne cuatro veces al año y aprueba el presupuesto administrativo, el programa de trabajo, el informe anual de actividad, las cuentas de todos los ingresos y gastos y el informe de evaluación externa de la Agencia, además de otras normas específicas de ejecución.</p> <p>Director</p> <p>Nombrado por la Comisión Europea.</p> <p>Auditoría interna</p> <p>Servicio de auditoría interna de la Comisión Europea y estructura de auditoría interna de la Agencia.</p>

	<p>Auditor externo</p> <p>Tribunal de Cuentas.</p> <p>Autoridad de aprobación de la gestión</p> <p>Parlamento Europeo, previa recomendación del Consejo.</p>
<p>Medios a disposición de la Agencia en 2011</p>	<p>Presupuesto</p> <p>A) 8 000 millones de euros (sufragados al 100 % por el presupuesto de la Unión Europea) para el presupuesto RTE-T inscrito en el marco de las perspectivas financieras 2007-2013.</p> <p>B) 9,9 millones de euros (presupuesto administrativo), sufragados al 100 % por la subvención de la Unión, respecto de la cual la Agencia dispone de autonomía.</p> <p>Efectivos a 31 de diciembre de 2011</p> <p>Agentes temporales: 33 puestos previstos en el organigrama, de los cuales el 100 % ha sido cubierto.</p> <p>Agentes contractuales: 67 puestos previstos, de los cuales 66 (99 %) cubiertos.</p> <p>Total de efectivos: 100 (99 cubiertos).</p> <p>Agentes encargados de:</p> <p>a) actividades operativas: 65 (65 cubiertos)</p> <p>b) actividades administrativas: 35 (34 cubiertos)</p>
<p>Productos y servicios facilitados en 2011</p>	<p>Selección</p> <ul style="list-style-type: none"> — Convocatoria de propuestas del programa plurianual (MAP), que abarca tres ámbitos, por un total de 180 millones de euros: 19 expertos externos evaluaron 47 propuestas que ascendían a 326,7 millones de euros, de las que recomendaron financiar 26, por un valor de 161,3 millones de euros. — La preparación de la convocatoria anual 2011 ascendió a un total de 200 millones de euros y esta se publicó en 2012. <p>Gestión de proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> — Preparación de 49 nuevas Decisiones sobre financiación (convocatorias de 2010) – 316 abiertas a finales de 2011. — Tratamiento de 137 solicitudes de modificación realizadas por los beneficiarios – 98 nuevas en 2011. — Análisis de 228 informes sobre la situación de la acción (los ISA, que constituyen el principal instrumento para supervisar los avances de los proyectos) y 48 planes de acción estratégicos (SAP, en sus siglas en inglés). — 70 reuniones de proyectos celebradas in situ o en los locales de la Agencia. — Utilización total de los créditos de pago disponibles, con una media de únicamente 13 días para realizar los pagos. <p>Medidas de simplificación</p> <ul style="list-style-type: none"> — Introducción de modelos de carta para informar a los beneficiarios sobre resultados y plazos. — Simplificación de los procesos de revisión de los ISA y de los relativos a la evaluación y selección de proyectos. — El grupo de trabajo de buenas prácticas (Agencia y beneficiarios) se centró en debatir las limitaciones de los procedimientos, en intercambiar buenas prácticas y en detectar los ámbitos donde todavía se puede mejorar. — Modificación de la metodología de los controles <i>ex ante</i>.

Comunicación

- Se han añadido secciones sobre el sistema de transporte inteligente (STI) y la ingeniería financiera al sitio web, que ha recibido 150 000 visitas en 2011. El sitio web del servicio de información sobre autopistas del mar tuvo 2 700 visitantes.
- Campaña «10 out of TEN» sobre los logros del proyecto TRE-T, que incluye un folleto y carteles.
- Publicación de 9 boletines electrónicos destinados a los beneficiarios, 53 comunicados de prensa en 14 lenguas sobre nuevos proyectos seleccionados y el nuevo folleto «Biennial Report 2008-2010» (informe bienal 2008-2010).
- Organización, entre otros actos, del tercer taller de gestión de proyectos y de la jornada de información sobre convocatorias; y participación, asimismo, en las jornadas relativas a la RTE-T de la DG Movilidad y Transportes, así como en presentaciones organizadas por el Comité de las Regiones (CDR) y el Comité Económico y Social Europeo (CESE).

Cooperación con la DG de tutela

- Seguimiento de la revisión intermedia de la cartera de proyectos MAP y de la revisión intermedia de la parte de la RTE-T correspondiente a la convocatoria de propuestas del Plan Europeo de Recuperación Económica (39 proyectos).
- Elaboración de estadísticas, informes y mapas del programa, por ejemplo el informe sobre la evaluación de la aplicación del programa RTE-T.
- Contribución a la revisión de las orientaciones de la RTE-T y del mecanismo «Conectar Europa» (MCE).

Auditorías

Se realizaron 26 auditorías, que representan el 30 % de los pagos intermedios/finales (valor monetario) de 2010.

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

RESPUESTA DE LA AGENCIA

12. En 2010, la Agencia había elaborado unas previsiones presupuestarias razonables para 2011, con una importante suma en el título III destinada a la organización de la evaluación externa de la convocatoria de propuestas anual de 2011. Ahora bien, la Comisión decidió aplazar esta convocatoria a 2012, y el importe previsto se reveló innecesario, lo que tuvo también repercusiones sobre el presupuesto dedicado a expertos y actividades de comunicación y traducción, todo en el título III.

Lo ahorrado permitió a la Agencia reembolsar el importe aún pendiente de la reforma de sus locales y reducir así los intereses conexos. También pudieron transferirse fondos al capítulo 21 del título II (equipos informáticos) para agilizar, como recomendaba el servicio de auditoría interna de la Comisión, los trámites para adquirir o desarrollar un sistema global de información sobre gestión, y contribuir a poner en práctica las medidas de TI contempladas en el programa de trabajo de la Agencia, el registro de riesgos y el plan de acción de las normas de control interno. Las transferencias presupuestarias fueron, por tanto, atribuibles a un imprevisto (retraso en la convocatoria anual de 2011), y la Agencia considera que adoptó las medidas adecuadas para asegurar una buena gestión financiera y una ejecución eficiente del presupuesto para 2011.
